

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
43
FECHA
25 SET. 2018
ROL S.I.I
2168-010

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2938/2018 de fecha 14/08/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 645 de fecha 15/06/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación (sin aumento de superficie)
(especificar) RECOLETA - MARIA GRAHAM

N° 1389-1391-1397 Lote N° *** manzana *** localidad o loteo ***
Urbano sector ***
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba PIERDE
(MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Luis Antonio Lira Durán			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Javier Arrisueño Cerda			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Javier Arrisueño Cerda			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	871.293
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ 8.713
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	---	\$ -	0,00 m2	\$	-
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	8.713
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 8.713
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ 5.929
TOTAL A PAGAR				\$	2.784
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.090.650	FECHA	24/09/18	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con CERTIFICADO-CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE EDIFICACION ANTIGUA Nº A-24/03 de fecha 02.07.2003 con destino RESTAURANT (337,00 m2), Permiso de Obra Menor Nº51 de fecha 19.11.2014 (337,00 m2), Recepción Final de Obra Menor Nº 12 de fecha 01.03.2016.
- 2.- La presente obra menor corresponde a modificaciones de la edificación existente sin aumento de superficie y destino COMERCIO. La edificación se encuentra acogida Art. 121° de L.G.U.C. según lo descrito y graficado en:
 ***CERTIFICADO-CONSTANCIA DE EXISTENCIA DE EDIFICACION ANTIGUA Nº A-24/03 de fecha 02.07.2003, (337,00 m2).
 ***Permiso de Obra Menor Nº51 de fecha 19.11.2014, (337,00 m2).
 ***Recepción Final de Obra Menor Nº 12 de fecha 01.03.2016, (337,00 m2).
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

MEI/FSR_04.09.2018


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

PAGADO *2*

Vol. 1453271